Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs. y 10 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. en cada mes los particulares de esta-Capital, y 16 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamacion que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 34.

Remitiendo dos ejemplares impresos para la formacion de los presupuestos municipales de 1852.

Sin embargo de haberse mandado ya dos ejemplares impresos para la formacion de los presupuestos municipales de ese pueblo correspondientes á 1852, se acompañan al presente Boletin otros dos, á fin de que pueda V. cumplir con lo que se dispone en el art. 107 del reglamento de 16 de setiembre de 1845.

Con este motivo no puedo menos de encargar á V. que para la época que señala el art. 2.º del real decreto de 31 de enero de 1849, procure remesar á este Gobierno de provincia los presupuestos indicados, para que aprobados que sean, pueda devolverse à V. el ejemplar correspondiente con la oportunidad debida. Cáceres 3 de febrero de 1851. = El Vicepresidente del Consejo, Tomás Gonzalez. - Sr. Alcalde constitucional de.....

ANUNCIO OFICIAL.

selections are an area of the contraction of the co

con the service of th

Desercion del confinado Francisco Sanguino.

Por el Gobernador de la provincia de Badajoz, se ha puesto en mi conocimiento, la desercion del confinado Francisco Sanguino, cuyas señas se insertan á continuacion.

En su vista, he dispuesto noticiarlo en el presente Boletin, encargando á los Alcaldes y dependientes de este Gobierno, procuren la captura del espresado desertor, remitiéndolo á disposicion del Gobernador citado. Cáceres 4 febrero de 1851. El Vicepresidente del Consejo, Gobernador interino, Tomás Gonzalez.

Señas. - Edad 26 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y color claro.

ANUNCIOS.

D. Antonio del Amo, Administrador de Contribuciones Directas de esta provincia y Subdelegado interino de Rentas de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez y término de nueve dias á Magdaleno Cabrera Sanchez, vecino de Ceclavin, para que comparezca en la Escribanía mayor de Rentas à oir sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo y otros, por aprehension de géneros de contrabando que los Carabineros del Reino les hicieron en el pueblo del Gordo el 20 de abril de 1849; apercibido, que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 2 de febrero de 1851.=C. G. I., Antonio del Amo.= Por mandado de S. S., Manuel Becerra Pino.

Don José Mariano de Santos, Secretario Honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.) y Juez, de primera instancia del Partido de Hoyos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de nueve dias y por primer edicto y pregon, á José García Morán, vecino de S. Martin, reo prófugo, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por herida grave á su convecino Jorge Chamorro, con apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Hoyos á 28 de enero de 1851.-José Mariano de Santos. = Por mandado de S. S., Joaquin Gonzalez.

v. dingon resitant de I trout come gregaria upti

Direction grinted the instruction p

Don Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcántara &c.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Santiago Granado Cabrera, natural y vecino de Ceclavin, para que dentro de los primeros nueve dias siguientes, comparezca en este mi Juzgado à sufrir seis meses de prision en la carcel de esta cabeza de partido, que le impuso S. E. la Sala tercera de la Audiencia de Madrid, en providencia de 31 de julio último, á consecuencia de causa que se le siguió en la Subdelegacion de Rentas de Toledo, por aprehension de géneros ilícitos; para cuya ejecucion se me ha exhortado en forma, apercibido que de no presentarse se seguirán las dilijencias en su busca y para su aprehension, y le parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo acordado por auto de 10 de este mes. Dado en Alcántara á 31 de enero de 1851. = Ramon Riaza. = Por mandado del Sr. Juez, Vicente Palomino Ribote.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

El Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 24 del actual, me comunica el

Anuncio. Direccion general de Instruccion pública. — Negociado 1.º — Se halla vacante en la facultad de Jurisprudencia de la Universidad central la cátedra de Teoria de los procedimientos y práctica forense, dotada con el sueldo y ventajas que á

los catedráticos de escala concede la legislacion vigente de estudios.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra, se requiere:

se requiere : 1.° Ser Español.

2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.

3. Haber observado una conducta irreprensible.

4.º Ser doctor en la misma facultad.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte, ante el tribunal que se nombre al efecto, consistiendo en las pruebas de idoneidad que exije el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento de Estudios aprobado por S. M. en

19 de agosto de 1847.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relación de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 24 de marzo próximo venidero, en la intelijencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su fecha. Madrid 24 de enero de 1851.—
El Director general, Antonio Gil de Zárate.—
Es copia.

Es copia. = Gabriel de Herrera.

no haccino se suntanciara la cansa

El Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 11 del actual, me comunica el siguiente:

Anuncio. Direccion general de Instruccion pública. — Negociado núm. 1.°. — Se halla vacante en

la facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Patologia quirúrjica, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislación vigente.

Para ser admitido se necesita:

1. Ser español.

2.° Tener la edad de 24 años cumplidos. 3.° Haber observado una conducta moral irre-

prensible.

4.° Ser doctor en medicina y cirujía.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las proebas de idoneidad que exije el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento de

Estudios de 19 de agosto de 1847.

Los interesados presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos y títulos correspondientes y con la relacion de sus méritos y servicios.
Dichas instancias deberán quedar entregadas antes
del dia 20 de marzo del presente año, en la inteligencia de que espirado este plazo no se admitirá
instancia alguna aunque su fecha sea anterior. Madrid 11 de enero de 1851. = El Director general,
Antonio Gil de Zárate.—Es copia.

Es copia. = Gabriel de Herrera.

El Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 15 del actual me comunica el siguiente:

PATERINO DE ESTA

Anuncio. Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º—Se halla vacante en las facultades de Teología y Jurisprudencia de la Universidad de Valladolid la cátedra de Historia y Disciplina general de la Iglesia y particular de España, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislacion vigente.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra

se necesita:

1.° Ser español.

2.º Tener de edad 24 años complidos.

3.° Haber observado una conducta moral irreprensible.

4.° Ser doctor en la facultad de teología ó en la de jurisprudencia.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad central ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exije el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento de Estudios de 19 de agosto de 1847.

Los interesados presentarán á esta Direccion sus solicitudes acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del dia 20 de marzo del corriente año, en la inteligencia de que espirado este plazo, no se admitirá instancia alguna, aunque su fecha sea anterior. Madrid 15 de enero de 1851.—El Director general, Antonio Gil de Zárate.—Es copia.

Es copia.—Gabriel de Herrera.

El Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 14 del actual, me comunica el siguiente:

his sa vista, he dispuesto aduquelo en el present

Anuncio. Ministerio de Comercio, Instruccion

te baletta, Pacatgando a los Alcanies

y Obras publicas - Direccion general de Instruc- ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO obcion pública. Negociado 2.º Se halla vacante en filmala de LA PROVINCIA DE CACERES. la facultad de Filosofía de la Universidad de Ovie- la gold bundad de Filosofía de la Universidad de Ovie-- do la catedra de Literatura Latina, dotada con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de facultad concede la legislacion vigente de estudios.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra,

-se requiere ila erre mandad enquere pup aismeg

eol of. oi Ser Español. adorra no selaur si sa ella si

2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.

3.º Haber observado una conducia moral ir reprensible:) __ [28] at orang at 00 amona of

4.º Ser licenciado en la seccion de literatura

de la facultad de Filosofía.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte, ante el tribunal que se nombre al efecto, consistiendo en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento de Estudios aprobado por S. M. en

19 de agosto de 1847.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes acompañadas de los títulos y 1 1818 01 Classe de los documentos correspondientes y de la relacion de la contente Capital y Garrovillas de la masse sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 20 de marzo próximo venidero, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su fecha. Madrid 14 de enero de 1851. El Director general, Antonio Gil de Zárate. Es copia. Il es pesto en els esto el lavin la sup

Es copia = Gabriel de Herrera.

the objects. A fin pure, que todos los profesores

gonivenders no es han deficil cont abstract en la

mente de S. Bernardo, ha conseguido en su opus-

culo aproximarse, guando menos, a los medios es-

paces para conseguir tap noble come indispensa-

El Ayuntamiento constitucional de Malpartida de Plasencia malgrego shao et 8 à arrogini la oli

te, yet its, paration que esten suscritor a prinodico Hace saber: Que acordado por el mismo en sesion de hoy el arriendo de derechos de los artículos de consumos que constituyen el encabezamiento general de este pueblo para el año corriente, se invita á los licitadores que gusten hacer postura, que los dias 9 y 16 del próximo mes de febrero se ha de celebrar el primero y segundo remate de los ramos de vino, aguardiente, aceite, carnes muertas y en vivo, en las casas consistoriales, desde las nueve de la mañana, bajo el tiporen el primero que á continuacion se espresa, y con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy está de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion. Malpartida de Plasencia enero 30 de 1851. = El Presidente del Ayuntamientó, Jacinto Serrano. P. A. D. A., Francisco de Paula Fernandez Gonzalez, Srio.

reas on belle prologo, , , preciosas netas de obser-Tipo para la subasta.

tos señores Secretarios de en noticia de los profeso- eblos el anterior amancio.	para	de	A Victoria
Ramo de vino	3867»17	116	3983,17
Id. aguardiente	1665	49×32	171/m 39
Id. aceite	2531n 8	75×31	2607n 5
Id. carnes muertas 381	2325» 2	69»25	2394»27
Id. en vivo	7634» 8	229	7863» 8

Ventas de bienes nacionales.

El dia 16 de marzo próximo, de once á doce de su mañana, se procederá á la venta en las casas consistoriales de los puntos que se dirán, ante los senores Jueces de primera instancia, de las fincas se abre de nuevo, en virtud, de decreto: asin siu gia

ot ob Cl ob obling one ab semal ob resupuesto sand out o Emesta Capital. In out a mors oun.

do, Lon la rebaja de la tercera parte de sus respec Las ruinas de la ermita llamada de Si sovit Blas, estramuros del pueblo de Arroyordela lab Puerco. Se han tasado em 350 es que estinov su presupuesto, y da cantidad en que se red oup mate, se reconocerá por el comprador á nos censo del 3 por 100, obligándose á la reedificacion y que desaparezca de su actual estado en el término de un año..... 350

Un censo de 15 rs. anuales, que paga María Rosado, vecina de Casas de Millan, al Colegio de Jesuitas de Plasencia, y otro de 3 rs. que satisface Pascasio Ribero, de id. á los Dominicos de Galisteo. 600

Fagante de Cirujano. En esta Capital y en Alcantara.

El partido de cirujano titular de esta villa se bal Una casa en la villa de Alcántara, calle y all de las Monjas, que perteneció a Dolores Agudelo, vecino de la misma, deudor por decursos de réditos de censos, el uno en favor del convento de S. Benito, que queda mano estinguido y el otro de 33 rs. á la cofradía pobis de la Tercera Orden que seguirá subsisten- ol te. Está tasada en 5/16 rs., que deja en líquido 4016 rs. bajado el capital de dicho de la censo; otra casa en la misma calle, stasada one en 2231 rs., y un huerto á espaldas de la om si calle citada de las Monjas, de seis delemines de primera calidad, con dos olivos, taso on sado en 800 rs. — Que en todo component nois 7047 rs. - Es obligación del comprador con-Mob tinuar satisfaciendo los 33 rs. anuales desde el dia que adquiera la propiedad. 7047

No consta que estas fincas tengan carga real. El precio del remate de las dos precedentes se satisfará en titulos del 4 y 5 por 100 y deoda sin interés, en la forma y proporciones que determinan el real decreto de 19 de febrero é instruccion de 1.º de ma zo de 1836 y sus aclaraciones de 9 de diciembre de 1840 y 4 de marzoide 1841. sib

Cáceres febrero 3 de 1851. - A. I., Manuel Segura.

Aguardiente seben ... 134 à 35 Las personas que hayan satisfecho rentas à Fincas del Estado en las subalternas del ramo de esta provincia, deben cangear los recibos que se les franqueasen por las cartas de pago libradas por esse advierte que estos precionoipartainidad at

Basta que un encargado de cada pueblo se pre-

sente al subalterno con los recibos citados para que se le entregue la carta de pago en su equivalencia. Caceres enero 24 de 1851. - A. I., Manuel Segura.

ob book a some ub other organic bit Quien quisiere interesarse en la subasta de los ramos de consumos de aceite y jabon y su venta al por menor á la esclusiva para el presente año, que se abre de nuevo en virtud de decreto del Sr. Administrador de Rentas de este partido de 12 de los corrientes, y acuerdo del Ayuntamiento que presido, con la rebaja de la tercera parte de sus respectivos presupuestos, con las condiciones que constan del mismo, comparezca el 1.º de marzo próximo venidero, señalado para sus remates, entendidos que los cupos para la admision de proposiciones son los siguientes:

3 por Tipo con reba-ja de la terce-ra parte. Total. 100. 343,12 333»12 Ramo de jabon blando... 2060 Ramo de aceite. 2000

Moraleja y enero 25 de 1851. = El Presidente interino, Hilario Sanchez. In Surgery of the Control of the Contro Congredet eniberde Plasafois, y orro de

los Dointincos de Galisteo. Vacante de Cirujano.

3 reasyment affect Popular Mibero, decide a ve

El partido de cirujano titular de esta villa se halla vacante, su dotacion consiste en 130 fanegas de trigo bien cobradas y pagadas por los vecinos: esta villa goza de una situacion deliciosa y muy sana: la obligacion del facultativo ademas de la del arte de curar, es sangrar y afeitar á los vecinos comprometidos al pago. al a sa El ab ano lo a ala

Lo que con la correspondiente licencia se inserta en el Boletin oficial de la provincia, para que si alguno quiere solicitar este partido mande su instancia franca de porte y atestado de buena conducta moral y política del pueblo donde ejerza actualmente á D. Julian Diosdado de esta vecindad, como encargado por los vecinos al efecto. La provision tendrá efecto el 28 de febrero próximo. Belvis de Monroy y enero 28 de 1851. = Como encargado, Julian Diosdado y Nuñez. et dia que adequiera la propiedad. . .

ISTY STEEL CHECK ANUNCIO.

Noticiando haberse establecido en esta Capital un Almacen de Aguardiantes al por mayor.

En esta Capital y su calle de Pintores, casa número 34, se ha establecido un almacen de aguardientes al por mayor, de superior calidad de los grados y precios que siguen:

CLASE DE AGUARDIENTE.	SUS GRADOS.	su PRECIO en arroba.
Aguardiente seco	34 á 35	64 reales.
Doble anisado	29 á 30	659
Comun de		10129 Tels 200
Idem de		28

franques as por las carcas de pago ha adas por es-Se advierte que estos precios se entienden, no CACERES: 1851. bajando el pedido ó la compra de seis arrobas, y si

aquella fuere en número de 30 ó mas arrobas, todavía se hará la rebaja de dos reales en cada una de ellas.

Tambien se espende este género al fiado y á pagar en plazos convencionales, siempre que la persona que lo apetezca, presente la correspondiente fianza ó persona abonada que responda, en inteligencia que siempre habrá en este almacen, la rebaja de seis reales en arroba sobre el precio de los

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Cáceres 20 de enero de 1851. - Gabriel Bogeat.

AVISO IMPORTANTE

Lairersidad, ele esta Locke cante et tuburial que

Managobadongs esparad

los Sres. Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos.

nerselou aliela (Prospecto. omeo za inpunico) Proyecto de reorganizacion médica española. Opúsculo original por D. Felix Montero Moralejo.

La ansiedad justa y general de todas las clases médicas por un arreglo de ellas tal, que las coloque al nivel de otras de su clase, es bien conocida. El distinguido escritor y autor del Monge del monte de S. Bernardo, ha conseguido en su opúsculo aproximarse, cuando menos, á los medios capaces para conseguir tan noble como indispensable objeto. A fin pues, que todos los profesores puedan adquirir á precio módico un ejemplar, y convencerse no es tan dificil cual algunos creen, el definitivo arreglo de partidos, su autor ha limitado el importe á 8 rs. cada ejemplar, franco de porte, y 4 rs. para los que estén suscritos al periódico de medicina El Divino Valles.

Los señores que gusten poseer trabajo de tanto interés hácia sus clases médicas, podrán obtenerlo con facilidad y prontitud, dirijiendo una carta franca con diez sellos de franqueo dentro, y remitida á D. Mariano Gonzalez y Samaño, doctor en medicina y cirujia, director del Divino Valles, en Barcelona, seguros de ser servidos á correo seguido.

Los suscritores al Divino Valles, solo remitirán cinco sellos.

El presente opúscolo le ha dividido su autor en cuatro partes: 1.ª De la constitucion de un alto cuerpomédico. 2.ª De la creacion de cuerpos médicos provinciales y de partido. 3.ª Del arreglo definitivo de partido por secciones, clases de estas, número de vecinos y profesores con sus asignaciones respectivas. 4.ª Policia médica. Contiene ademas un bello prólogo, y preciosas notas de observacion y altamente morales.

Nota. Se suplica á los señores Secretarios de Ayuntamiento pongan en noticia de los profesores de sus respectivos pueblos el anterior anuncio.

Paration and Paration of the State of the St IMPRENTA DE LA VIUDA DE BURGOS.